



RESOLUCION No. 538-AD-75

Lima, 11 de Diciembre de 1975

Vista, la solicitud de Registro N° 02826, presentado por don Edwin SOVERO ROMAN, sobre otorgamiento de Subsidio-Familiar por hijo.

CONSIDERANDO :

Que el recurrente acredita con los documentos requeridos, el derecho a percibir el Subsidio Familiar que solicita;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Ley-N° 19847, Decreto Supremo N° 001-73-PM-ONAP de 21 de Marzo de 1973 y Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección -- Ejecutiva y a los Informes emitidos por las Oficinas: Central de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- RECONOCER, que don EDWIN SOVERO ROMAN, Técnico Offset Auxiliar, Grado VI Sub-Grado 2, de la Oficina Central de Administración, tiene derecho a percibir el Subsidio Familiar por su hijo:

NOMBRE DEL HIJO

EDWIN ARTURO SOVERO PEÑALOZA

FECHA DE CADUCIDAD

21 Enero 1993

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Pagadora -- para que abone al recurrente con cargo a la Partida correspondiente, el indicado subsidio familiar, a partir del 21 de Enero de 1975, fecha de nacimiento de su menor hijo.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
RSS/maju.

ING. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED

